



**Nombre de alumnos: Fredy guillen
Santana**

**Nombre del profesor: Monica
Elizabeth Culebro**

Tarea: Ensayo

**Materia: Estudio Particular de los
Delitos**

PASIÓN POR EDUCAR

Fecha :Viernes 31 de julio del 2020.



DELITOS DE SERVIDORES PÚBLICOS

Aspectos constitucionales: Son aspectos constitucionales los delitos que pueden cometer servidores públicos, están determinados por una reglas que la misma ley pone como sanción para evitar que estos servidores públicos comenten delitos que afecten a la ciudadanía que, por más que existan estos aspectos, la mayoría de los servidores públicos el reglamento interpuesto por ellos. el Estado de Derecho Constitucional el desempeño de toda función pública conlleva la consiguiente responsabilidad, la misma que es propia del sistema(democrático-representativo)de gobierno en virtud de que siendo el pueblo titular de la soberanía delega su ejercicio a los órganos del poder público.En la Constitución Política del Estado la responsabilidad de los servidores públicos emerge de sus deberes y obligaciones, entre los que sobresalen los derivados de los principios de legalidad, compromiso e interés social, ética, honestidad (art. 232), rendición de cuentas, protección de los bienes del Estado (art. 235), etc. Los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado y que causen grave daño económico no prescriben y no admiten inmunidad (art. 112). El art. 123 dispone que la ley no es retroactiva, excepto en materias labora.], penal y contra la corrupción..

fuero: nos menciona que el bien jurídico tutelado el principio de representación y no la mera libertad de expresión del diputado en su carácter individual, Lo que en realidad se protege es el acto mismo de emitir una manifestación bajo un puesto de representación En palabras de Flor Batista, la inmunidad “no busca la exención del delito del representante, sino la apoliticidad de la acusación que fuere hecha,En suma, la inmunidad otorgada al parlamentario pretende garantizar su libertad corporal para evitar que sea excluido -sobre todo por razones políticas de un proceso legislativo, asegurando su voto y su participación, de tal manera que los intereses de los ciudadanos representados por el legislador participen en la discusión democrática sin que otro grupo de intereses pueda impedir esa representación.

delitos: Los delitos pueden Cometer de forma pública o privada y dependiendo de las características del infractor servidor público se pueden imponer algunas penas o sanciones que contribuyan a que el delincuente deje de tener ese puesto o tenga una multa que incluya cárcel o multas económicas. Por ello, podemos tipificar los delitos de la siguiente manera

Enriquecimiento ilícito: Cuando el servidor público desvía recursos, solicita recursos a cambio de un favor que por obligación debería hacerlo y no cobrar, cuando acepta sobornos o tiene nexos con el narcotráfico, se dice que el servidor público tiene un enriquecimiento ilícito. De manera que, cuando el servidor público actúa con dolo y culpa, puede ser castigado o imputado. Cabe señalar, que este debe obrar con conciencia y voluntad de comisión o bien obrar sin observar un deber de cuidado y se encasille como negligencia o imprudencia ,en México, el código penal federal tipifica los siguientes delitos cometidos por los servidores públicos: ejercicio indebido de servicio público, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso indebido de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, cohecho, peculado y delitos contra la administración de justicia ,Queda claro, por tanto, que, en nuestro país, se hace una buena tipificación sobre los delitos que deberían penarse y entre

ellos está el enriquecimiento ilícito. Esto queda marcado como un delito, de manera que debe existir una norma penal, un bien jurídico, un principio de legalidad y un sujeto del delito. Esto nos conlleva a ver que, existe una fase interna sobre el delito de enriquecimiento ilícito y adicional a ello, también hay una fase externa que nos ayuda a determinar que hay actos ejecutorios, Por eso, dice que mientras que Patricia Olamendi, en México, considera que la afirmación de que la corrupción es motivada o sólo puede ser solucionada por el gobernante puede ser una apreciación limitada del problema; pues, según su opinión, la corrupción es de dos vías, Para luchar contra la corrupción se requiere que tanto el gobernante como la sociedad reconozcan los efectos nocivos de este flagelo y se reconozca la necesidad de contar con la participación responsable de ambos para prevenirla y combatirla.

Tráfico de influencias, Como su nombre lo dice, es utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas, para obtener algún beneficio o bien para dañar o perjudicar a otros que se crea que son una amenaza. De cajón, al que cometa tráfico de influencias se le impondrá de 3 a 8 años de prisión, multa ya sea de 50 a 300 días de multa, es lamentable, porque, puede conducir a que el servidor público cometa otros actos de infracción, como la concusión, en donde el funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona una contribución, o más de lo que le corresponde por las funciones que realiza. Por ello, ambas acciones están catalogadas como delitos o infracciones a la ley, que ameritan ser castigadas e impuestas como una medida o base para imponer una sanción. Es importante recordar que este tráfico de influencias, es uno de los delitos más cometidos por lo servidores públicos, pero que lamentablemente no se denuncian.

La corrupción adquiere distintos matices: abuso de poder, tráfico de influencias, soborno, cohecho, mal uso de los conocimientos, fraude, aceptación de obsequios a cambio de favores, entre otros que forman parte de lo que denomina *corrupción administrativa*, que se distingue de la corrupción política porque la primera afecta principalmente a los burócratas que forman parte de la administración pública.

Peculado, Este es un delito muy común, que no se denuncia ni se aplica la ley como debería hacerse. Debido a que, la malversación de los fondos siempre se hace “bajo el agua”, y cuando se hacen las auditorías, por regla general, siempre existe el soborno y se tiende a ocultar el delito (peculado) que el servidor público ha cometido. De hecho, en la mayoría de los casos, esta acción con los fondos públicos está muy ligada a términos de adquisición de obras ,Por esa razón, la ley estipula que se impondrá sanciones de 3 meses a 2 años de prisión y 30 días a cien de multa por peculado. Por tanto, el fenómeno de la corrupción, la falta de ética y las conductas de aprovechamiento e interés persisten de manera directa e indirecta, formal e informal en la sociedad mexicana. Las políticas de prevención deberán atacar el origen, las prácticas culturales, y privilegiar la denuncia, no solo decretar leyes y nuevos programas, porque,

como se relata, la lucha contra la corrupción lleva muchos años, muchas leyes y muchos programas. En pocas palabras, podemos afirmar que el peculado en nuestro país, se da cuando un servidor público se queda con el dinero o los fondos de la administración pública. Esto es una forma tan vil de robar y se le denomina corrupción, ya que encaja muy bien con los elementos constitutivos que se pueden imputar a un delincuente. En México es una práctica muy común, que siempre queda impune, debido a ese tráfico de influencias que los propios gobernantes ejercen. Asimismo, también se señala como delito, se conecta con una disposición que un funcionario hace de los bienes que tiene para realizar sus funciones y los usa para su propio beneficio.

Si bien es sabido que la corrupción limita el desarrollo económico y social, afecta la inversión, disminuye la eficacia de los programas sociales incrementa la desigualdad y además tiene un costo aproximado entre 8% y 10% del PIB, aún falta mucho para entender cómo se desarrolla como se puede combatir, es que para el ejercicio fiscal del año 2017 hay un presupuesto de 7.3 82,000 millones de pesos para el combate de la corrupción esto incluye el dinero destinado al poder legislativo el tribunal Federal de justicia administrativa y a la Secretaría de la función pública

Mis puntos serían

Activar la participación ciudadana recomendaciones para no caer en la corrupción vigilar correcta asignación y ejecución de los recursos para el combate de la corrupción ofrecer y contar con información sobre quien en qué y cómo se gastan los recursos destinados a este rubro, así como de los resultados que estén gasto genere incorporar tecnología a mayor número de trámites, para facilitar y agilizar el acceso a servicios y mejorar la forma en que distribuyen estos servicios vigilar la implementación de los sistemas locales inter corrupción los congresos locales deben avanzar en la legislación en la materia, con el fin de impulsar a combate a la corrupción este es el mismo sentido y garantizar asignación, Apropiada de recursos para el establecimiento correcto de funcionamiento de los instituciones contempladas fomentar la cultura de la legibilidad comparte del combate de la corrupción establecer programas de educación y prevención para niños, jóvenes y adultos para contar una sociedad que rechace prácticas corruptas promover la denuncia ciudadana en prácticas de corrupción buscar la participación ciudadana en incentivarla a denunciar actos corrupción y desarrollar un esquema de protección para los denunciantes.